

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6933

Panamá, República de Panamá, Lunes 12 de Noviembre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 146, de 8 de noviembre, por el cual nombran a Efraín Olaciregui, Telegrafista Jefe de Puerto Armuelles, interinamente.

Decreto 147, de 8 de noviembre, por el cual se aprueba un decreto del Gobernador de Coclé, por el cual se crea un impuesto municipal, gravando el servicio de alcantarillado.

Decreto 148, de 8 de noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

SECCION PRIMERA

Resolución 293, de 8 de noviembre, por la cual se le concede licencia de 16 semanas, a la Telegrafista Jefe de Puerto Armuelles, Ofelia vda. de Franceschi.

SECCION SEGUNDA

Resolución 248, de 8 de noviembre, por la cual se le concede la libertad condicional a Remigio Alain.

Resolución 249, de 8 de noviembre, por la cual se le concede la libertad condicional, a Emérico Cáceres.

Resolución 250, de 8 de noviembre, por la cual se le concede la libertad condicional, a Julio Archbold.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 216, de 7 de noviembre, por la cual se le concede al Hospital Panamá, permiso para importar unos narcóticos.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 724 del Código Administrativo faculta a los Gobernadores de Provincia para que determinen qué impuesto pueden establecer los Municipios que funcionan bajo su jurisdicción;

Que de conformidad con el ordinal 6º del artículo 692 del Código citado, los Municipios tienen facultad para legislar sobre aseo y salubridad; y

Que el artículo 725 del mismo Código, dispone que los decretos que en tal forma dicten los Gobernadores necesitan para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el Decreto N° 12 de 19 de Octubre de 1934, por el cual se crea un impuesto municipal en el distrito de Penonomé y que es del tenor siguiente:

"Decreto N° 12 de 19 de Octubre de 1934.—Por el cual se autoriza al Municipio de Penonomé para establecer un nuevo impuesto.—El Gobernador de la Provincia de Coclé, en uso de las facultades legales que le otorga el artículo 724 del Código Administrativo y considerando: Que el Municipio de Penonomé ha solicitado a este Despacho autorización legal para crear una renta gravando el servicio de alcantarillado que comienza a instalarse en esta población, con la cual sea posible atender a algunos gastos auxiliares de la misma obra y beneficiar otros servicios u obras públicas de interés primordial, Decreta: Artículo 1º Autorízase al Concejo Municipal de Penonomé para que pueda establecer un nuevo impuesto gravando el servicio de alcantarillado que comienza a instalarse en esta población. Artículo 2º—Este Decreto necesita para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.—Dado en Penonomé a los diecinueve días

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en interinidad

DECRETO NUMERO 146 DE 1934

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Por el tiempo que dure la licencia de dieciséis semanas concedida a la señora Ofelia vda. de Franceschi, Telegrafista Jefe de Puerto Armuelles, se nombra en su reemplazo, interinamente, al señor Efraín Olaciregui en los términos que señala el Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Aprueban Decreto del Gobernador de Coclé

DECRETO NUMERO 147 DE 1934

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por el cual se aprueba el Decreto número 12 de 19 de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1034 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Apartado de Correo, Número 127

ADMINISTRACIÓN:

SUSCRIPCIONES MENSUALES: En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El Gobernador, (fdo.) JOSE P. RODRIGUEZ.—El Secretario, (fdo.) *Julio S. Herrera*.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Nombramientos hacen en Correos y Telégrafos**DECRETO NUMERO 148 DE 1934**

(DE 8 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos:

A la señorita Aida Natalia Otero, Telegrafista de 3^a Clase de la Oficina de Colón en reemplazo de la señorita Rosina Quirós, quien renunció el cargo.

A la señorita Luz Carolina Robles, Telegrafista de 4^a Clase de la Oficina de Pacora, en reemplazo de Gregorio Díaz.

A la señorita Hermelinda González, Telegrafista de 4^a Clase en la Oficina de Santiago de Veraguas.

Al señor Guillermo Aguilar, Mensajero de Cuarta Clase de la Oficina de Aguadulce en reemplazo de Rogelio de Gracia, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan licencia a una empleada**RESOLUCION NUMERO 293**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 293.—Panamá, Noviembre 8 de 1934.

La señora Ofelia vda. de Franceschi, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita a este Despacho una licencia de diez y seis semanas,

para separarse de su cargo, por encontrarse en estado grávido.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia, a satisfacción de este Despacho.

El Decreto Ejecutivo número 150 bis de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1º a 5º de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Ofelia vda. de Franceschi, Telegrafista Jefe de Puerto Armuelles, una licencia renunciable de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto número 150 bis de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden la libertad condicional a 3 reos**RESOLUCION NUMERO 248**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 248.—Panamá, Noviembre 8 de 1934.

Remigio Alain, reo del delito de lesiones, condenado a sufrir la pena de ocho meses de reclusión, solicita del Poder Ejecutivo por este conducto, que de conformidad con lo que determina el artículo 20 del Código Penal se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena; y para el efecto comprueba que es panameño, que ha observado buena conducta en la cárcel, que no es reincidente y que ha cumplido su pena.

Como es claro el derecho invocado por el petente,

SE RESUELVE:

Conceder a Remigio Alain, como la solicita, su libertad condicional, y ordenar su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 249

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 249.—Panamá, Noviembre 8 de 1934.

Concédease a Emérito Cáceres, conforme lo solicita, y de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal, su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado como autor responsable del delito de seducción y rapiña, ya que ha comprobado satisfactoriamente que es panameño, que no es reincidente, que ha observado buena conducta en la cárcel y que ha cumplido con exceso su pena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 250

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 250.—Panamá, Noviembre 8 de 1934.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 del Código Penal, se concede a Julio Archibald, reo del delito de hurto, la libertad condicional que solicita, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de un año, un mes y siete días de reclusión a que fue condenado, ya que el reo ha comprobado de modo satisfactorio, que es panameño, que no es reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel. Y como el 29 del presente mes cumple su pena, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Dan permiso para importar unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 216

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 216.—Panamá, Noviembre 7 de 1934.

El señor R. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, establecido en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa "Sharp & Dohme" de Philadelphia, Estados Unidos y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

4 frascos por 100 tabletas Solubles de Clorhidrato de Cocaína con 2.28 gramos la tableta (Nº 971).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expedir drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descriptos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. I. QUMROS y Q.,
Subsecretario.

RELACION de las Facturas Consulares visadas
en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

9 de Noviembre

Miranda Hnos., casimir de lana, 2 bultos, por vapor Port Campbell, de Liverpool, por B.	1170.32
Central American Trading, frazadas de algodón, 4 bultos, por vapor Norfolk Maru de Yokohama por	190.98
Ehemchand & Sons, sobrecamas y tapetes de seda y algodón, 1 bulto, por vapor Exter, de Génova por	151.14
Cia. Cyrnos, adornos para árboles de navidad, navajas, colcha, 1 bulto, por vapor Ulua, de New York por	22.89
C. G. de Hasseth y Cia., folletos impresos para anunciar, 28 bultos por vapor Ulua de New York por	100.80
Novedades Antonio, papel celofán y artículos de vidrio y metal, 2 bultos por vapor Santa Lucía, de New York, por	68.02
The Pacific Agencies, juguetes de metal, 2 bultos, por vapor Deiftdijk, de Londres por	128.36
Endara Riba Hermanos, pastillas en lata finas, 2 bultos, por vapor Calamares, de New York por	24.60
Novedades Antonio, papel de seda para enolver, 2 bultos, por vapor Gelo, de Oslo por	49.00
George See, aceite para cocinar, 200 bultos, por vapor Director, de Liverpool por	412.59
Juan Brunner, géneros de algodón para fósforos, 1 bulto, por vapor Port Campbell, de Liverpool por	284.39
Cardoze y Lindo, tanque con torre para dispensario del Darién, 8 bultos, por vapor Ancon, de New York por	195.00
F. E. Escoffery, desinfectantes, bombas, garrapaticida, por vapor Director, de Liverpool	77.70
F. E. Escoffery, molinos para maíz, segadoras, consuelos de caucho, por vapor Director, de Liverpool por	451.07
Kwong Mee Lung, ajos, 40 bultos por vapor Santa Mónica, de Manzanillo, por	222.82
Eustace Lee, polvos para el tocador, anuncios de cartón, 3 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo por	324.86
Octavio Valencia, cerraduras de hierro latonado, artículos de hierro, 2 bultos, por vapor Colombia, de Hamburgo por	61.26
Félix B. Maduro, máquinas de aceite, 1 bulto por vapor American Farmer de Londres	1050.84
Julio Vos, legumbres frescas, 35 bultos, por vapor Zacapa de New Orleans, por	116.88
Félix B. Maduro, extracto surtido, perfumes muestras, 1 bulto, por vapor Champlain, de El Havre por	475.62
Félix B. Maduro, perfumes fino, 1 bulto por vapor Washington, de El Havre, por	2075.40
Sam Kuong Cia., zapatos de caucho, juegos de caucho para baby por vapor Santa Lucía,	78.00
Vda. de Esteban Durán, whiskey White Horse, 10 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por	111.82

Vda. de Esteban Durán, whiskey White Horse, 12 bultos, por vapor Director, de Liverpool por

136.67

British American Tobacco, cigarrillos Wings y Kools, 20 bultos, por vapor Calamares, de New York por

236.50

Camilo Porras, Cola en perlas y cola en hueso, 10 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo por

70.75

Junta Central de Caminos, palas y hojas de sierras, 37 bultos, por vapor Peten de New York, por

438.25

Tomás Guardia, papas, cal, sulfato de cobre verde gris, 188 bultos, por vapor Peten, de New York por

698.45

Tomás Guardia, papas, cal, sulfato de cobre verde gris, 118 bultos, por vapor Peten de New York por

698.00

Jaime Morán, medicinas, jarabes, polvos, 9 bultos, por vapor Santa Rita, de New York

414.15

Compañía Panameña de Calzado, pieles curtidas, 1 bulto, por vapor Darién, de Boston por

136.81

Tomás Guardia, abono para papas, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de New York por

260.00

Fat & Cia. velas de estearina y parafina, 45 bultos, por vapor Darién, de Liverpool por

89.23

Fat & Cia., mantequilla de cerdo, 100 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans por

331.40

Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York por

232.00

Cia. Cynros, papas, cebollas, nabos, repollo, hilo de algodón, 22 bultos, por vapor Ancon, de New York, por

71.25

Lewis Service Inc., goma de pegar, tinta de escribir, goma de borrar, 6 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans por

57.71

B. L. Levy, goma para mascar, 62 bultos, por vapor Guayaquil, de New York por

1240.00

B. S. Salas & Co., ropa interior de seda, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de New York, por

79.50

Hospital Santo Tomás, trapeadores de algodón, 3 bultos, por vapor Quirigua, de New York por

68.36

Herman y Zeledón, ácido bórico, óxido de zinc, aceites, vaselinas, 13 bultos, por vapor Ulua, de New York por

260.03

Herman y Zeledón, esencias de frutas, ácidos puros, éter, 1 bulto, por vapor Calamares, de New York por

55.60

Coca Cola, galletas ordinarias, 8 bultos, por vapor San Lucas, de Philadelphia por

28.38

David, Frank & Co., repollos, lechugas, apios, cebolla, 50 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco por

88.20

K. H. Shahani, carteras de cuero, sobrecamas de algodón, chinelas, 3 bultos, por vapor Tai Shang, de Yokohama por

585.52

William Stuart, crema de afeitar, tónico para el cabello, 1 bulto, por vapor Veragua, de New York por

43.38

Movimiento en las Notarías 1^a y 2^a

NOTARIA PRIMERA

Día 8 de Noviembre

Nº 968. Carmen Montes de Oca de Garúz vende una finca situada en esta ciudad a Isoline Pérez de Fernández.

Nº 969. Valentino Guerrini vende la finca número 9884 a los señores Salomon Kourany y José Roque.

Nº 970. Juana Lara y Francisca Lara confieren poder especial a Carlos Florencio Robolt.

Día 9 de Noviembre

Nº 971. Manuel Valle vende a la "Compañía Panameña de Calzado, S. A.", ciento cincuenta acciones que dicha sociedad tiene y la compañía compradora asume el pago de un crédito que adeuda al primero a Eisenman & Eleta.

Nº 972. Alfredo Melhado constituye hipoteca a favor de la Compañía Internacional de Seguros para garantizar el pago de B. 1.000.00.

Nº 973. Tomás Humberto Jácome cancela obligación hipotecaria a Felipe Maillo.

NOTARIA SEGUNDA

Día 8 de Noviembre

Nº 723. Sabina Recuero de Quinzada constituye hipoteca a favor de Teodolinda Arosemena de Boyd por B. 1.000.00, sobre una finca en esta ciudad.

Nº 724. Buenaventura Garcerán vende a Elisa Elena Pérez una finca en Nueva Gorgona por B. 600.00.

Nº 725. José Padros y Marthe Amador adiccionaron y reformaron contrato de predomínio con garantía hipotecaria, el cual monta hoy a B. 15.000.00 y se comenta una escritura.

Nº 726. Marie Marthe Adele Lenoir de Amador o Marthe Amador, confiere poder a Enrique Arias.

Día 9 de Noviembre

Nº 727. Lilian Thomas confiere poder especial a la sociedad civil "Molino & Moreno", abogados de esta plaza.

Nº 728. Federico Sebastián Naar constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por B. 3.500.00 sobre una finca en esta ciudad y el Banco Hipotecario de Panamá S. A., hace cancelación hipotecaria.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 8 de Noviembre de 1934.

As. 2402. Escritura número 366 de 7 de Noviembre en curso, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee en su propio nombre y Lee Mew en su nombre y representación de Edward Lee y Lee Lock, venden a María Natividad Guardia de Lira dos fincas ubicadas en esa ciudad.

As. 2403. Escritura número 221 de 7 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Teodoro Franco vende a José Touriño una nave de vela, denominada "Esfera".

As. 2404. Escritura número 27 de 3 de Julio de este año, de la secretaría del consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Julio E. Sierra Sucre vende a Dioces-

leina Rodríguez de Mock el derecho de posesión que tiene adquirido sobre un terreno municipal, en esa población.

As. 2405. Escritura número 26 de 22 de Junio de este año, de la secretaría del consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Julio Enrique Sierra Sucre vende a Diocleina Rodríguez el derecho de posesión que tiene sobre un terreno ubicado en esa población.

As. 2406. Oficio número 435 de ayer, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Héctor Valdés a favor de Angel Anselmo Castro, Juan Euribides Jiménez y otros, por medio de la diligencia de 6 de Marzo de 1925.

As. 2407. Escritura sin número extendida el 18 de Septiembre de este año ante el Cónsul General de Panamá en Londres, por la cual Agnes Luise viuda de Ford, acepta en todas sus partes la hipoteca constituida a su favor por Bárbara Melville Ford.

As. 2408. Matrícula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 5 de Septiembre de este año, a favor de la razón social de la casa "Gerardo García", domiciliada en esta ciudad, llamada "Hotel Colón".

As. 2409. Escritura número 893 de 6 de Octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende a Valentino Guerini una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 2410. Escritura número 943 de 26 de Octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Valentino Guerini vende a Gerardo García un lote de terreno en las sabanas de esta ciudad.

As. 2411. Escritura número 969 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Valentino Guerini vende a Salomón Kaurany y otro, una finca en las sabanas de esta ciudad.

As. 2412. Escritura número 6 de 22 de Enero de 1933, de la Notaría de Coclé, por la cual Ricaurte Robles, en su carácter de apoderado de Josefa Gumersinda Robles, vende a Francisco Tello Cedeño una finca ubicada en Santa María, Provincia de Herrera.

As. 2413. Escritura número 723 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Sabina Recuero de Quinanda constituye hipoteca a favor de Teodolinda Arosemena Boyd, sobre una finca en esta ciudad.

As. 2414. Escritura número 764 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Jesús Gargallo Centol tras pasa a título de venta a Eloj Gómez Arias, un crédito hipotecario a cargo de Manuela Casís de Lasso y Leona Casís de Moreno.

As. 2415. Escritura número 153 de 29 de Mayo de 1933, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Guillermo Ecker una finca ubicada en esa ciudad, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 2416. Escritura número 213 de 5 de Septiembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el municipio de David vende un solar a Ramón Martínez, y éste declara unas construcciones.

As. 2417. Oficio número 483 de hoy, del Juez 1º del Circuito de Colón, el cual adiciona auto anterior de dicho Juez, relacionado con el nombre completo de Silvestre Bernardo Castillo, en el juicio seguido por éste contra Atanasio Botegón Padilla y Juan Micalumakus.

As. 2418. Escritura número 131 de 20 de Octubre de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual el municipio de Chitré vende a Rosaura Caballero viuda de Castillo un solar en esa población.

As. 2419. Escritura número 13 de 5 de Agosto de este año, de la secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho municipio vende a Alfredo Soler Spinola un solar en dicho distrito.

As. 2420. Oficio número 495 de 8 de Noviembre

actual, del Juez 1º de este Circuito, el cual adiciona auto anterior, relacionado con el juicio seguido por Juan Brin contra Manuel y Mariano Ramírez Márquez, referente a un embargo sobre unas propiedades.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 9 de Noviembre de 1934.

As. 2421. Escritura número 259 de 24 de octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elvira Anguizola de Arias confiere poder general a Tomás Arias Quintero.

As. 2422. Escritura número 258 de 24 de octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Elvira Anguizola de Arias declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en David.

As. 2423. Copia del auto dictado por el Juez Primero del Circuito de Colón el 28 de junio de este año, por el cual se adjudica definitivamente a Rocco Romano y Pasquela Forte una finca ubicada en Colón, que fue comprada en remate público.

As. 2424. Escritura número 194 de 15 de agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan B. Sánchez dona a Margarita Sánchez una finca ubicada en Bugaba.

As. 2425. Escritura número 191 de 15 de agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan Bautista Sánchez dona sendos tercios de una finca ubicada en Bugaba, a sus hijas Margarita y Octavisa Sánchez.

As. 2426. Escritura número 193 de 15 de agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juan Bautista Sánchez dona a su hija Octavisa Sánchez una finca ubicada en Bugaba.

As. 2427. Diligencia de fianza extendida el 7 de los corrientes ante el Juez 1º del Circuito de Veraguas, por la cual Leonor Medina constituye hipoteca a favor de la sucesión de Aquilino Gilberto Vega sobre una finca ubicada en Santiago, para responder a dicha sucesión de los perjuicios que pueda causarle Pablo José Alvarado con la solicitud de un secuestro.

As. 2428. Escritura número 70 de 31 de octubre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Luis Núñez un lote de terreno ubicado en el corregimiento de La Colorada, distrito de Santiago.

As. 2429. Escritura número 71 de 31 de octubre de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Enrique Núñez y otros, un lote de terreno ubicado en el corregimiento de El Coco, distrito de Montijo.

As. 2430. Escritura número 725 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Marie Marthe Adele Lenoir de Amador constituye hipoteca a favor de José Padrós sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad y elevan un crédito a B. 15.000.00 con garantía hipotecaria de dos fincas.

As. 2431. Escritura número 883 de 1º de octubre de este año, de la Notaría Primera, por la cual Abigail Delvalle de Paneso confiere poder a Max Delvalle.

As. 2432. Escritura número 19 de 26 de abril de 1932, de la Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba, por la cual dicho Municipio vende a Aura Lastra de Guerra un solar ubicado en esa población, y ésta declara la construcción de una casa.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 8 de Noviembre

Berta Alicia Espinosa, Norton L. Campbell, Melvis Uriola, Reinaldo Arosemena, Roberto Mondregón, Humberto Batista, Walter R. Castillo, Lidia E. Sánchez, Alfonso Peul, Lidia María Bernal, Andrea María Bravo, Justo Humberto Donado, Juan B. Montenegro, Carmen F. Escala, Aurora Aparicio.

Día 9 de Noviembre

Eugenio del C. Tejada, Elza María Alvarez, Berta Alicia Rodríguez, Delia Yolanda García,

DEFUNCIONES

Día 8 de Noviembre

Eva Maud P. de Soley, Pedro Luis Pérez.

Día 9 de Noviembre

Hortensio Botello, Tom Ah Heng, Efraín Martíz Pino, Simón Carrera.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintisiete (27) de Noviembre próximo, entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde, para que se efectúe el remate en subasta pública, de las casas que posee en la ciudad de Aguadulce la señora Lastenia Jaén de González, embargadas en la ejecución que sigue a dicha señora, el señor Próspero González. Son las casas que a continuación se expresan:

"Una casa de paredes de quincha, techo de hierro a canalado, de un solo piso, que mide ocho metros (8 mts.) de frente por diez metros (10 mts.) de fondo, o sean ochenta metros cuadrados (80 m. c.); dentro de los

siguientes linderos: Norte, calle de Bolívar; Sur, terreno parte de la misma propiedad, que colinda con Clementina de León de Cataño; Este, otra casa de José Manuel Vargas; y Oeste, la calle Guardia.

"Una casa de paredes de quincha, techo de tejas, de un solo piso, con ocho metros cuarenta centímetros (8 m. 40 cm.) de frente; por siete metros ochenta y cinco centímetros (7 m. 85 cm.) de fondo, o sean setenta y cinco metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros (75 m. 84 dem.). Limita así: Norte, calle de Bolívar; Sur, patio de la misma casa de por medio, limitada con finca de Mercedes Vargas de León; Este, casa de Angélica Barichovich; y Oeste, la casa anteriormente descrita de Vargas Vargas.

Estas fincas figuran refundidas en una sola en el Catastro de la Propiedad con un valor de setecientos balboas (B. 700.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo, la que se oirá hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante hasta que el reloj marque las cinco de la tarde, se oirán las pujas, y adjudicándose a las fincas mencionadas al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere consignar en la Secretaría de este Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor total de los inmuebles.

Dado en Penonomé, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

*Antonio J. Jaén.
Secretario.*

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 24

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que en esta oficina cursa la siguiente solicitud de título gratuito, que dice:

"Señor Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras.—Nosotros: Patrocinio, Antonino, Inés, Edelmira, Silverio, Ernestina y Mercedes Solís, panameños, agricultores, vecinos de este Distrito, solicitamos de Ud. título gratuito de plena propiedad sobre un lote de terreno denominado "La Palma", ubicado en el Distrito de Guararé, en el sitio denominado "Loma de La Palma", de una cabida de treinta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (34 hts. 9897 m. c.), entre estos linderos:

Norte, terreno de José de los Angeles de León; Sur y Este, terrenos libres; y Oeste, terreno de José de los Angeles de León y camino de Nalú.

La solicitud se hace en la proporción de cinco hectáreas para cada uno de los seis solicitantes primeros y cuatro hectáreas y la fracción para la última.

El lote solicitado es de la Nación, es adjudicable y no reconoce servidumbres.

Acompañamos el plano, el informe y las declaraciones de rigor. Derecho: artículo 163 del Código Fiscal.

Conferimos poder a Elias Cano Ch., mayor, casado, abogado, natural y vecino de este Distrito, para que nos represente en este negocio.

Las Tablas, Septiembre 26 de 1934.

Rogado por Patrocinio, Antonina, Inés, Edelmira, Silverio, Ernestina y Mercedes Solís que no saben escribir.—(fdo.) *D. Palomino.*—Aceptó.—(fdo.) *Elias Cano Ch.*

Las Tablas, Octubre 30 de 1934.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

FRANCISCO GONZALEZ R.

El Oficial de Tierras,

Pablo Alba P.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia, encargado de la administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Cogley Q., apoderado de Felipa y Magdalena Vergara y Ruperto Osorio, ha solicitado de esta Administración, el título de plena propiedad de un globo de terreno, por medio de memorial que a la letra dice cómo sigue:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras.—Presente.—Para mis mandantes Felipa y Magdalena Vergara y Ruperto Osorio, vecinos del Distrito de Océ, pido a U. que previa la tramitación de rigor, se les adjudique en pleno dominio un lote de terreno denominado "Juan Vásquez", situada en el Distrito de Océ. El terreno mide ochenta y tres hectáreas (83) limitadas así: Norte, predio de Dámaso Mitre, Rio Majarilla y predio de Juan Eloy Chacón; Sur, terrenos libres y camino de "La Piñuela"; Este, predio de Juan Eloy Chacón, y Oeste, predio de Dámaso Mitre. Viene cercado y cultivado desde mucho antes de expedirse la Ley 70 de 1904. Acompaña la prueba testimonial que acredita lo expuesto y el recibo del depósito de que había la Ley 63 de 1917. Baso el derecho en el artículo 152 del Código Fiscal.—Chitré, 4 de Septiembre de 1920.—*Bolívar Cogley*".

Para dar cumplimiento al Artículo 180 del Código Fiscal, se fija edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho, hoy 9 de Septiembre de 1934, a las dos de la tarde, otro se remite a la Alcaldía del Distrito de Océ, con el mismo fin.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras,

B. POLO.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—1.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha veintiséis del mes en curso se ha señalado el día veintiséis (26) del mes de Noviembre próximo entrante para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga verificativo el remate del bien perseguido en la acción ejecutiva que adelanta Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., contra Juana Gordón, el cual se describe a continuación:

Una casa situada en el "Parque Lefevre" de este Distrito, de madera, de un alto, sobre bases de madera y techo de hierro acanalado con un piso de cemento en la planta baja, encontrándose dicha planta sin forro por ninguno de sus costados. En la parte alta, con balcón alrededor, ese piso se encuentra dividido en dos, quedando un solo salón de un lado y la otra mitad dividida en dos aposentos. Anexo a dicha casa y a la altura del piso alto hay un servicio sanitario, sin terminar, destinado para baño y excusado, así como una cocina, estando construido dicho anexo de concreto únicamente en la parte destinada a los servicios sanitarios; la cocina es de madera. Los linderos y medidas de la casa en referencia y sus anexos son: por el Norte, catorce metros con cincuenta y cinco centímetros (14.55 mts. c.); por el Sur, doce metros con trece centímetros (12.13 mts.); por el Este, en linea quebrada en virtud del anexo, (ya descrito) catorce metros con dos centímetros (14.02 mts.); y por el Oeste, o sea la parte que da a la carretera once metros con sesenta centímetros (11.60 mts.). El área de dicha casa, inclusive su anexo, es de ciento

cincuenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (158.20 mts.).

Sirve de base para este remate la mitad del avalúo previa consignación del cinco por ciento (5%) de la misma de acuerdo con el artículo 1268 del Código Judicial; esta casa tiene un valor de dos mil (B. 2.000.00) balboas.

Se oirán ofertas desde las cuatro de la tarde; de esta hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de los bienes en venta al mejor postor. Se hace presente que el bien que se remata no está inscrito en el Registro Público.

Panamá, 31 de Octubre de 1934.

M. A. Diaz E.,
Secretario.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Barrio, residente en Sestegero, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una novilla, como de tres años, la cual ha sido denunciada por el señor Barrio, por encontrarse en su potrero desde hace unos siete meses, sin que aparezca su dueño, apesar de sus gestiones para encontrarlo. Dicho animal tiene como señal de sangre, en la oreja derecha, cuatro muescas, tres abajo y una arriba y la izquierda mostrenca, y marcada a fuego al lado izquierdo así. Es de color hogeo lobruno.

Y para dar cumplimiento a la disposición contenida en los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente edicto, por el término de treinta días, en este Despacho y una copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que el que se considere dueño del expresado animal, haga valer en tiempo oportuno sus derechos legales, de lo contrario, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Tablas, Noviembre 7 de 1934.

El Alcalde,

E. ESPINO DIAZ.

El Secretario,

Manuel I. Lopez.

5 vs.—1.

AVISO

Los infrascritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que los señores Milciades Rodríguez, Jorge Bourdet y Alberto Torné han solicitado de este Despacho se les expida por el Poder Ejecutivo, título definitivo de propiedad de las minas de oro denominada "La Providencia" y "Los Cristales", ubicadas en jurisdicción de este Distrito, por poseer de ellas título provisional expedido por esta Alcaldía después de haberse cumplido las disposiciones de los artículos 34, 40 y 43 del Código de Minas. A dicha solicitud ha recaído un auto de acuerdo con el artículo 52 del mismo Código y se ordena insertar por tres veces este aviso en la GACETA OFICIAL como lo manda la citada disposición.

Santiago, Octubre 16 de 1934.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

Agapito Rangel M.

3 vs.—1.

